

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (COEMAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Mercado de Valores comunica el siguiente:

Junta General Ordinaria de Accionistas

Con fecha 22 de diciembre de 2017, en primera convocatoria, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. ("**COEMAC**" o la "**Sociedad**") con la asistencia, personal o por representación, de accionistas titulares de 156.805.598 acciones, representativas del 84,84% del capital social de la Sociedad. Se emitieron votos válidos respecto de la totalidad de las acciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, a continuación se indican el número de votos a favor, en contra y abstenciones registradas en relación con cada uno de los acuerdos sometidos a votación de la Junta General la Sociedad.

PRIMERO.- Aprobación de la operación de desinversión íntegra de la Sociedad en el negocio de Yesos mediante la venta de la totalidad de su participación indirecta en la sociedad Pladur Gypsum, S.A.

SE PROPONE: Aprobar la modificación de los términos y condiciones de la Operación Inicial, que se llevará a cabo mediante (i) la transmisión del 35% del capital social de Pladur Gypsum S.A. por el importe total de 67.300.000.-€; y (ii) el ejercicio de la Opción de Venta y consecuente transmisión del 24,32% del capital social de Pladur Gypsum S.A. por un importe total de 23.100.000.-€. *

El acuerdo fue aprobado por 156.796.495 votos a favor, 7.606 votos en contra y 1.497 abstenciones.

SEGUNDO Delegación de facultades para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General

SE PROPONE: Facultar, en los más amplios términos, al Presidente del Consejo de Administración, D. Javier González Ochoa, al Vicepresidente, D. Gonzalo Serratosa Luján, y al Secretario no Consejero, Dña. Carmen del Río Novo, para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin del acuerdo anterior y, en particular, para aclarar, precisar y completar dicho acuerdo en los términos que resulten necesarios o convenientes y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando los mismos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites resulten necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin del acuerdo anterior.

Acuerdo aprobado por 156.797.992 votos a favor 7606 votos en contra y 0 abstenciones.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2017



Carmen del Río Novo
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

*Finalmente el precio por la compra-venta del 35% del capital social de Pladur Gypsum S.A. ha quedado fijado en 67.6333.339,12 euros.